



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

12 FEB 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N°

756-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA N° 2271-CM-11
EMPLAZAMIENTO COMISARÍA 28.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2271-CM-11 - Desafecta dominio público y afecta al dominio privado municipal para nuevo emplazamiento comisaría 28.

Ordenanza 2054-CM-10: Desafectar el dominio municipal la parcela 19-2-E-539-01 para nuevo emplazamiento Comisaría 28.


Ordenanza 807-CM-97: Transferir dominio tierras ubicación actual Comisaría 28 Policía de Río Negro.

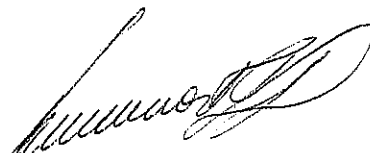
FUNDAMENTOS

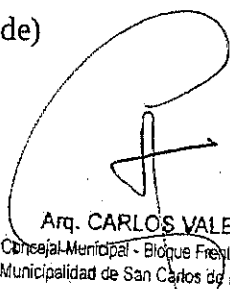
Por la Ordenanza 2271-CM-11 se transfirió al dominio de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Gobierno con cargo a la reubicación del edificio de la Comisaría 28, el tramo comprendido entre los inmuebles designados catastralmente 19-2-E-053A-03 y 04 y parte de la calle colectora de la ruta 40 Norte (ex ruta 258) hoy calle Juan Marcos Herman, totalizando una superficie de aproximadamente de 1283,55 m2.

En la misma norma se establecieron plazos para la concreción de la obra. Atento a ello, y a la disposición de este Gobierno de la Provincia de Río Negro de llevar adelante las obras, entendemos necesario realizar la modificación de la norma, en lo que a plazos se refiere.

AUTORES: Carlos Valeri, Alfredo Martín y Diego Benítez (Frente Grande)


Dr. DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Prof. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____ de _____ según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

Art. 1º) Se modifica el Art 4º de la Ordenanza 2271-CM-11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º La Provincia deberá proceder a la unificación de la fracción cedida con los inmuebles designados catastralmente 19-2-E-053A-03 y 04 en un lapso no mayor a cinco (5) años a contar de la fecha de Registración de la Mensura de desafectación respectiva”

Art. 2º) Se modifica el Art 5º de la Ordenanza 2271-CM-11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º) Se otorga un plazo de seis (6) años para el inicio de las obras y de siete (7) años para la finalización de las mismas, desde la autorización y aprobación municipal de los planos”

Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto del Concejo Municipal a realizar el texto ordenando de la Ordenanza 2271-CM-11.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.